

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 27 Octubre de 2021. A despacho de la señora Juez la presente demanda informándole que la liquidación del crédito allegado por la parte actora, venció sin que la parte demandada hiciera pronunciamiento alguno sobre la misma. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

Rad. 2019-548

AUTO INTERLOCUTORIO No.2761

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, 27 Octubre de 2021

Vencido como se encuentra el traslado de la liquidación del crédito allegado por la parte actora dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **JAIME FERNANDO TREJOS BAENA** en contra de **OLMA PATRICIA FERNÁNDEZ** y aun cuando no fue objetada por la parte demandada, revisada la misma se observa la necesidad de modificarla, conforme al mandamiento de pago.

Por lo que procede la instancia a revisar y realizar la siguiente liquidación:

CÁLCULO INTERESES MORATORIOS

CAPITAL	
VALOR	\$ 1.500.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		05-feb-17
DÍAS	25	
TASA EFECTIVA	33,51	
FECHA DE CORTE		27-oct-21
DÍAS	-3	
TASA EFECTIVA	25,62	
TIEMPO DE MORA	1702	
TASA PACTADA	5,00	

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00

Rad. 2019-548

BRPD

SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,44
INTERESES	\$ 30.500,00

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 1.828.820
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 1.500.000
SALDO INTERESES	\$ 1.828.820
DEUDA TOTAL	\$ 3.328.820

De lo anterior, se tiene que hasta el 27 de Octubre de 2021, la obligación esta por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$3.328.820.00) MCTE.**

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

MODIFÍQUESE la liquidación del crédito allegada por la parte actora por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$3.328.820.00) MCTE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO TERCERO
PROMISCO
MUNICIPAL DE
JAMUNDI

En estado No. 177 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundi, 28 Octubre de 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD
ENRIQUEZ

Firmado Por:

Luis Alberto Acosta Delgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0cb24844379dce9825c709c65099881076a04aa69a5de6539fda963c742267a

Documento generado en 27/10/2021 08:14:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>